AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA
LIC – 007- MT - 2023

Tocancipá, 12 de Julio de 2023.

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA) dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública), se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

- **OBJETO A CONTRATAR**

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA).”

- **PARTICIPANTES:** Podrán participar los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales) que desarrollen como objeto social la actividad objeto de la licitación y que cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

- **DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de Licitación Pública se cerrará el día hora señalados en el cronograma del proceso de selección, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y no se recibirán más ofertas. La fecha inicialmente programada es el día 10 de Agosto de 2023 a las 8:30 A.M.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Licitación Pública en el SECOP II, hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso de selección contenido en el Pliego de Condiciones.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR**:

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, se descartan la modalidad de selección abreviada, el concurso de méritos, la mínima cuantía y la contratación directa, y en consecuencia la modalidad de selección procedente es la Licitación Pública.

El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra descrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone que *“La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)”*

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El término de duración del presente contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO.** Término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá superar la vigencia 2023.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El Proyecto de Pliego de Condiciones estará a disposición para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

El Municipio recibirá las observaciones y solicitudes relacionadas con el proceso de selección o a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **www.colombiacompra.gov.co**

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

De conformidad a las cotizaciones recibidas y sondeo de precios de mercado, se realiza el desglose del Presupuesto Oficial como a continuación se establece:

CONSOLIDADO DE COSTOS POR DEPENDENCIA - VIGENCIA 2023

DEPENDENCIA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	VALOR DE ELEMENTOS EXCEPCIONALES	TOTAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	$198.214.762	$208.125.500	$212.089.796	$206.143.353	$20.502.511	$226.645.864
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	$45.683.287	$46.734.442	$47.624.622	$46.680.784	$319.216	$47.000.000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$267.389.313	$280.790.858	$286.139.256	$277.479.413	$22.520.587	$300.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	$342.972.158	$368.050.209	$361.170.766	$357.731.044	$2.268.956	$360.000.000
SECRETARIA DE AMBIENTE	$5.915.682	$6.211.466	$6.329.779	$6.152.309	$3.847.691	$10.000.000
TOTALES	**$860.175.202**	**$909.912.475**	**$913.354.219**	**$894.186.903**	**$49.458.961**	**$943.645.864**

Los anteriores valores fueron corroborados de acuerdo con el estudio de mercado adjunto al presente estudio previo.

El presupuesto oficial que se ha dispuesto para el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)**", es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($943.645.864).**

VER PRESUPUESTO DISCRIMINADO EN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO- DOCUMENTO ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO.

Se imputará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Teniendo en cuenta y de acuerdo con el numeral 6° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, esta Secretaría aportara el certificado de disponibilidad presupuestal para la publicación del acto de apertura del proceso.

El valor total de la propuesta, incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

El valor total de la propuesta, incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

- **ACUERDO COMERCIAL**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	SI	NO		SI
	México	NO	NO	NA		NO
Amparo		**Suficiencia**			**Vigencia**	
Seriedad de la Oferta		10% del valor del presupuesto oficial			Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	
Cumplimiento		20% del valor total del contrato			Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más	
Calidad del servicio	Perú	SI	SI	NO	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más	SI
Calidad de los bienes		20% del valor total del contrato			Plazo de ejecución contractual y un (01) año más	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:		10% del valor del contrato			Plazo de ejecución contractual y tres (03) años más	
Responsabilidad	Civil	200 SMMLV			La vigencia de esta garantía deberá ser igual	

Extracontractual					
Alianza Pacífico					
Canadá		NO	SI	NA	NA
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NA	NA
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NA
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NA	NA	NA	NA
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NA
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
El presente Proceso de Contratación no está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con MÉXICO, CANADÁ, COREA, EL SALVADOR, HONDURAS, ISRAEL, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE. Y se encuentra cobijado por Respecto de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN no se encuentran previstos plazos mínimos					

- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA (CUND.), se encuentra interesada en recibir propuestas para la **" SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA).** propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2) Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.

6) Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7) Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8) Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**

9) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.

11) Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.

12) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

13) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego.

14) DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16) El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17) Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Han sido elaborados por las **SECRETARIA ADMINISTRATIVA, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIA DE AMBIENTE** los cuales estarán a disposición para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Tocancipá.

NO LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES: La presente convocatoria **NO es susceptible** de ser limitada a Mipyme porque su valor es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000); por lo tanto no reúne las condiciones contenidas en el Artículo 5 del Decreto 1821 de 2021 que contiene la Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

El presente aviso de convocatoria pública será publicado en la página web de la Entidad www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.